



## Resolución Directoral Regional

## N°2245 -2023- GRSM/DRE

Moyobamba; 1 8 AGO. 2023

Visto, el expediente N° 019-2023746465 de fecha 14 de julio de 2023 que contiene el Oficio N°188-2023-I-E-N°00474-GTV-M-SM/D. y demás documentos con un total de siete (07) folios útiles, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28044 Ley General de Educación en el artículo 76 establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, por Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 se declara al "Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano";

Con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve "Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos", y en el artículo segundo establece "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines". Asimismo, con Ordenanza Regional Nº 019-2022-GRSM/CR de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo resuelve "Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)";

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, con fecha 01 de agosto 2023, el director encargado de la I.E. N° 00474 "GTV", pone en conocimiento a través de Oficio N°188-2023-I.E.00474-GTV-M-SM/D, la solicitud de licencia por enfermedad, de la profesora MARIA DEL CARMEN OLORTEGUI PINTO, a partir del 10.07.2023 al 12.07.2023 por tres (03) días, conforme al Certificado de Incapacidad Temporal para el trabajo (CITT); por lo que, de acuerdo a lo establecido en el numeral a.1 del inciso "a" del artículo 71º de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, concordante con el inciso "b" del artículo 184º de su Reglamento aprobado por el D.S. N°004-2013-ED, es procedente expedir la presente resolución por estar debidamente sustentado;







## Resolución Directoral Regional

Nº 2245 -2023- GRSM/DRE

De conformidad con el D. Leg 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial, y lo facultado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR.

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA con

Goce de Remuneración por Incapacidad Temporal, a la trabajadora, que labora en la Jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de San Martín, conforme se detalla a continuación:

Nº	IDENTIFICACIÓN	LICENCIAS		MOTIVO	TOTA	MOENOLA
		DRE	ESSALUD	MOTIVO	N° DÍAS	VIGENCIA
01	OLORTEGUI PINTO MARIA DEL CARMEN, CM N° 1000817530 Profesora (Nombrada) (30hrs) I.E. N° 00474 "GTV", Exp. N° 019- 2023746465, con (07) folios.	03 10.07.2023 al 12.07.2023	ONLINE ONLINE	Enfermedad común	03	10.07.2023 al 12.07.2023

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a través de Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martin la presente resolución a la trabajadora, UGEL Moyobamba y a las áreas correspondientes de la Dirección Regional de Educación de San Martín.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín. (www.dresanmartin.gob.pe).

### Registrese, Comuniquese y Cúmplase:

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CERTIFICA: Que este presente es cepia fiei del documento original que he tenido a la vista.





Firmado digitalmente por:
ISUIZA PEREZ Afonso FAU
20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL
DOCUMENTO
CARGO: DIRECTOR REGIONAL DE
EDUCACION
Fecha: 15/08/2023 10:18:57-0500



Firmado digitalmente por: SANTA CRUZ LLAMO Edwar FAU 20531375808 hard Motivo: DOY V\* B\*



Firmado digitalmente por: ASCHERI TORRES JOSE ERIK FIR 18134588 hard Motivo: DOY V\* 8\*



CARGO:





# Resolución Directoral Regional Nº 2245 -2023- GRSM/DRE



Firmado digitalmente por:
MUÑOZ RIVERO Lolin FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V\* B\*
CARGO:
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
Fecha: 14/08/2023 16:30:52-0500



Firmado digitalmente por:
MEGO GARCÍA Kevin Amold
FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V\* B\*
CARGO:
RESPOSABLE DE ASESORÍA JURÍDICA
Fecha: 15/08/2023 12:40:34-0500

AIP/D IEBP/BF

